



# CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA C.P.C.

Personería Jurídica No.1913 de junio 19 de 1970

Nit 860.032.959-5



## COMUNICADO No 25

### NO A LA DIVISION DE LA POBLACION PENSIONAL

El pasado 20 de octubre del año 2025 el Comité Ejecutivo Nacional de nuestra Confederación emitió el comunicado No 19 *titulado "La unidad del movimiento pensional en Colombia."*

Este comunicado es el resultado de un amplio análisis sobre la pretensión que un grupo de personas, algunas de ellas, vinculadas a varias organizaciones de pensionados y otras a título personal, buscan crear una tercera Confederación de Pensionados.

Hemos expresado con suficientes argumentos y claridad que con mentiras y engaños se pretende crear esta tercera central, hemos igualmente expuestos ante varios compañeros y en reuniones que la unidad de acción que mantenemos en este momento con la **Confederación Democrática de Pensionados C.D.P.** es seria y de respeto, al igual que con el **Comando Nacional Unitario** del cual hacemos parte.

Ante esta situación que la consideramos muy grave y que atenta contra los intereses de la población pensional y del pueblo en general. En reunión del **Comité Ejecutivo** el día 16 de enero del presente año reafirmamos lo publicado en el Comunicado No 19 y que se sintetiza en lo siguiente:

- 1- No haremos parte de ningún proyecto que tenga como fin crear una tercera central de pensionados, quienes así lo hagan se colocan al lado de los divisionistas y traidores que tanto daño le han hecho al movimiento social, popular y pensional. En la historia de la **C.P.C.** nunca hemos participado en acciones de división.
- 2- Orientamos a todas nuestras filiales, Federaciones y Asociaciones abstenerse de participar en proyectos que tengan como fin la creación de esta tercera central.
- 3- La llamada reunión de febrero que impulsan algunas personas no tendrá nuestro respaldo, quienes así lo hagan serán responsables de sus actuaciones.
- 4- Manifestamos que las puertas de nuestra **Confederación** están abiertas para construir, no para dividir y los invitamos a fortalecer el proyecto pensional de





# CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA C.P.C.

Personería Jurídica No.1913 de junio 19 de 1970

Nit 860.032.959-5



- la **C.P.C.** que si se caracteriza por la defensa irrenunciable de los principios de la población pensional.
- 5- En este sentido invitamos y orientemos, muy fraternamente a todas y todos los afiliados a nuestras organizaciones acatar lo dispuesto por el ejecutivo, pues lo único que pretende es velar por la unidad y la consolidación alrededor de nuestro estatuto y nuestra plataforma de lucha en defensa de los derechos de los pensionados.
  - 6- La reunión de febrero es un sofisma de distracción que solo busca llenar apetitos burocráticos e intereses personales.
  - 7- En este sentido ningún compañero/a esta autorizado para asistir a dicha reunión y llevar nuestra vocería.

Fraternal saludo,

Dado en Bogotá a los 15 días del mes enero de 2026.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL C.P.C.

**Cesar Julio Carrillo**  
Presidente

**Alvaro A. Marconi Quintero**  
Secretario General

